



Año 2021 nos acogemos a la gratuidad


Proceso de matricula 2021
“Porque somos parte de ti”

Infórmate

Gratuidad 2021

- Nuestro establecimiento como una forma de apoyar a nuestra Comunidad Educativa a optado por acogerse a la gratuidad 2021 para así aportar un alivio en tan complejo contexto

“Te invitamos a ser parte de nuestro Establecimiento”



**A continuación te
orientaremos con el
proceso de admisión 2021**



Comunidades de
Aprendizaje

SISTEMA DE POSTULACION 2020 ADMISION 2021

SISTEMA de
Admisión Escolar 
Online

Período 2020

Lo que debes saber para postular a nuestro Establecimiento



1.- Antecedentes Proceso Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.)

1.1.- Proceso se desarrolla en la plataforma web:

www.sistemadeadmisionescolar.cl , que el Ministerio de Educación (MINEDUC) ,pone a disposición de los apoderados.

1.2.- En esta página ,se encontrará :

a.-Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.

b.-Ubicación.

c.-Programa de Integración Escolar (PIE).

d.-Subvención Escolar Preferencial (SEP).

e.- Actividades Extra Programáticas.

f.- Niveles educativos que atiende.

g.- Vacantes por nivel.

h.- Indicadores de Agencia de Calidad de la Educación.

...A continuación te indicamos como se postula



2.- Postulación

- 2.1.- Postulación a mínimo dos ,no hay máximo.
- 2.2.- Ordenar por orden de preferencia.
- 2.3.- Quiénes deben postular :
 - a.- Ingresan por primera vez a un establecimiento Municipal ,Particular Subvencionado ,de SLEP o e administración delegada que imparta educación regular
 - b.- Quienes deseen cambiarse de establecimiento.
 - c.- Quienes deseen reingresar al sistema educativo después de haberlo abandonado por algún motivo.
 - d.- Y quienes se encuentran en un establecimiento que no tenga continuidad en el siguiente nivel.

2.4.- Quiénes no deben postular

- a.- Quienes deseen continuar en su mismo establecimiento.
- b.- Quienes deban ingresar a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- c.- Quienes deseen cambiarse a un establecimiento Particular Pagado.
- d.- Quienes deban ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.
- e.- Ingreso a jardines de JUNJI ,INTEGRA o Escuelas de Párvulos.

2.5.- Quién realiza la postulación:

Al postular ,la plataforma le solicitará su RUN y el número de serie que aparece en el RUN ,por lo que debe procurar tener su documento de identidad vigente. Si es extranjero ,y no cuenta con RUN ,deberá acercarse a Oficina Ayuda Mineduc donde se le orientará para poder realizar la postulación.

- a.- Apoderado del alumno(a) ,en donde prevalecerá :
 - ❖ Madre-padre y/o tutor legal.
 - ❖ Ascendientes consanguíneos mas próximos (abuelos).
 - ❖ Tutor simple, validado como tal.
 - ❖ Tutor simple o legal ,debe realizar tramite en Oficina de Ministerio de Educación (MINEDUC) .En este caso ,SECREDOC.
 - ❖ Tutor legal, máxima prioridad en caso de sentencia judicial.

3.- Funcionamiento de la selección

- 3.1.- Criterios de prioridad :
 - ❖ Hermanos en el establecimiento educacional al que postula.
 - ❖ Estudiante prioritario(a), hasta completar el 15% de los cupos totales del curso
 - ❖ Hijos(as) de funcionarios del establecimiento
 - ❖ Ex alumnos(as) que deseen volver al establecimiento, siempre que no hayan sido expulsados.

Las fechas que debes tener en cuenta

PROCESOS	FECHAS	
Postulación establecimientos	11-08-2020	08-09-2020
Publicación de postulaciones	26-10-2020	30-10-2020
Publicación listas de espera	10 -11-2020	11-11-2020
Postulación período complementario	24-11 -2020	30-11-2020
Publicación de resultados	11-12-2020	
Período de matrícula	13-12-2020	20-12-2020
ETAPAS FINALES		
Comienzo de Matricula año 2021	14-12-2020	24-12-2020
Regularización de Repitentes	28-12-2020	29-12-2020
Regularización General	Desde 30-12-2020	

¿En qué consiste el Proceso de Matrícula.?

- La matrícula es un acto presencial que debe realizar el apoderado directamente en el establecimiento educacional en que fue admitido el postulante y en las fechas estipuladas.
- Lo anterior en base al Decreto 152, art. 53°. La Matrícula deberá efectuarse directamente en el establecimiento al que fue asignado el estudiante, debiendo el establecimiento realizarla a través del Sistema General de Estudiantes o el que lo reemplace, y entregar un comprobante al apoderado. Los postulantes que no fuesen matriculados en los términos del presente párrafo perderán el derecho a matrícula en el establecimiento asignado, renunciando de esta forma a su cupo donde quedó admitido su postulante, y esta vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.
- Documentos complementarios que se pueden solicitar al apoderado:
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de notas
- Ningún establecimiento subvencionado o que reciba aportes del Estado, puede cobrar matrícula a los estudiantes en Enseñanza Parvularia y Básica.



**Te esperamos este 2021 para
trabajar por tus sueños en
nuestra Comunidad Educativa**